



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-352/26-XI-2020

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2, 33, 37 Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

### CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, se tiene que aprobar el Corte de Caja que el Tesorero Municipal presente al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, del que la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto atestiguó las cifras presentadas, lo anterior para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes; así como, a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020; así como, por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, Recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas sanas, mediante las estrategias definidas que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico.

Por otra parte como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en el caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis, valoración y aprobación de su Corte de Caja mensual, el cual en su caso deberá ser remitido al Congreso del Estado.

Asimismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-352/26-XI-2020

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

**ACUERDO  
SO/AC-352/26-XI-2020**

**QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las adecuaciones presupuestales efectuadas por cada Secretaría entre sus respectivas cuentas y proyectos presupuestales en el mes de octubre de 2020, por un monto de \$36,246,043.99 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.); así como, afectaciones presupuestales entre dependencias correspondientes al mes de octubre de 2020, por la cantidad de \$6,514,411.82 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 82/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de octubre de 2020, por un monto de \$98,536,456.23 (NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de octubre de 2020, por un monto de \$133,787,706.65 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 65/100 M.N.).

**ARTÍCULO CUARTO.-** El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de octubre de 2020, por un monto de \$8,473,383.04 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), de un total de nómina por la cantidad de \$38,381,189.61 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se aprueba el pago de finiquitos y juicios laborales en el mes de octubre de 2020, por un monto de \$205,198.17 (DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.).



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-352/26-XI-2020

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores en el mes de octubre de 2020, por un saldo de \$184,038,734.95 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable por los pasivos de ejercicios fiscales anteriores en el mes de octubre de 2020, por un monto de \$204,612.02 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 02/100 M.N.).

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro presupuestal de las ampliaciones automáticas efectuadas en el mes de octubre de 2020, por los conceptos de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente, por un monto de \$20,458.95 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas municipales, derivados al mes de octubre de 2020, afectados en el mes de septiembre, por un monto de \$7,801.69 (SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 69/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas federales y municipales, derivados al mes de octubre de 2020, afectados en el mes de septiembre, por un monto de \$48,333.45 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas federales, derivados al mes de octubre de 2020, afectados en el mes de septiembre, por un monto de \$10,236.48 (DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas municipales y estatales derivados al mes de octubre de 2020, afectados en el mes de septiembre, por un monto de \$1,170.39 (UN MIL CIENTO SETENTA PESOS 39/100 M.N.); por el registro de reparación de daños ocasionados a dos cabezales y poste de semáforo, propiedad del Ayuntamiento de Cuernavaca, resultado de percance ocurrido el 15 de agosto de 2020 en avenida Vicente Guerrero, esquina Apolo XI, colonia Recursos Hidráulicos, mediante recibo de ingresos U-02473441 del día 22 de septiembre de 2020, por un monto de \$50,377.00 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); y por el requerimiento de pago por concepto de servicio de energía eléctrica CFE Suministrador de Servicios Básicos de edificios, oficinas, mercados, y alumbrado público del Ayuntamiento de Cuernavaca, por el periodo de septiembre de 2020, por un monto de \$1,938,471.13 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.).



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-352/26-XI-2020

**ARTÍCULO NOVENO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro presupuestal de Reducción Automática al Presupuesto en cumplimiento a los artículos 21 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, 2 Fracciones I y II y 71 del Acuerdo SO/AC-274/30-IV-2020, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, en los autos de la acción de inconstitucionalidad número 47/2019 a través de la cual, en su parte medular se declaró la inconstitucionalidad de los artículos 119 a 125 de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, los cuales consideraban el cobro del impuesto adicional a favor de todos los Municipios de esta Entidad Federativa, por un monto de -\$112,370,611.57 (MENOS CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 57/100 M.N.).

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca

**SEGUNDA.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo, en la ciudad de Cuernavaca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE**

**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**

**CUERNAVACA**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-352/26-XI-2020

## ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-352/26-XI-2020

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

ESRB/DSS/LACM/cbn.